Santiago, 20 de febrero de 2024
DE 00994-24

Señor
Marco Mancilla A.
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Energía
Presente

Ref.: Comunica obra urgente "Nueva SE Seccionadora Alto de Ramírez 220 kV".

[1] Carta Ref.: de Empresa de Transmisión Eléctrica Transemel S.A., de fecha 22 de noviembre de 2023.

[2] Carta DE00871-24 de Empresa de Transmisión Eléctrica Transemel S.A., de fecha 01 de febrero de 2024, entrega antecedentes adicionales.

Responde a ingreso: DE07048-23.

De mi consideración:

Por medio de la presente, me refiero a la carta de la Ref. [1], mediante la cual la Empresa de Transmisión Eléctrica Transemel S.A. presenta el informe "Nueva SE Seccionadora Alto de Ramírez 220 kV", para ser analizado en virtud de lo establecido en el artículo 102° de la Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE) y el Decreto Supremo N°37 de 2021.

En el informe señalado, la empresa promueve el siguiente proyecto:

"Nueva SE Seccionadora Alto de Ramírez 220 kV", que consiste en la construcción de una nueva subestación seccionadora 220 kV denominada Alto de Ramírez, en configuración interruptor y medio (IM), que seccionará la línea 1x220 kV Cóndores - Parinacota, con el objetivo de permitir la conexión al Sistema Eléctrico Nacional (SEN) del Proyecto de Generación Solar "Arica Solar II" de una capacidad de inyección de 220 MW y que además considera almacenamiento tipo BESS para un periodo de cinco horas (1100 MWh), de la empresa Arica Solar Generación 2 Spa.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 40° y el artículo 41° del Decreto Supremo N°37 de 2021, el Coordinador aprueba el informe presentado por los siguientes motivos:

- Respecto de la **necesidad** de la obra, el Coordinador considera que ésta es de carácter necesario debido a que el requerimiento planteado por el promotor se debe a una obra de transmisión asociada a un proyecto de generación que cuenta con RCA que lo califica favorable ambientalmente, donde su ejecución implica una reducción de los costos de operación y otorga beneficios netos al SEN.

- En relación con la **urgencia**, el Coordinador considera que la obra es urgente, debido a que, si se opta por el proceso de planificación formal, los plazos asociados para la materialización del proyecto de transmisión no permitirían que esté terminado antes del año 2030, no obstante, la conexión del proyecto de generación se requiere a fines del año 2027.

- En cuanto a la **exclusión de esta obra del proceso de planificación de la transmisión**, el promotor señala que dado que no existe una coherencia entre los plazos para la conexión oportuna del proyecto de generación "Arica Solar II" estimada para fines del año 2027 y la entrada en operación de la obra de transmisión mediante el proceso formal de expansión de la transmisión, la cual pudiese ser presentada en el Plan 2024, pero retrasaría la entrada en operación del proyecto de generación en aproximadamente 4 años.

La minuta con el análisis desarrollado por el Coordinador y los antecedentes presentados por el promotor del proyecto, se encuentran en la siguiente ruta:

Nueva SE Seccionadora Alto de Ramírez 220 kV | Coordinador Eléctrico Nacional

Los anexos calificados como confidenciales por el promotor se enviarán exclusivamente a la Comisión Nacional de Energía a través de correo electrónico.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

Rodrigo Espinoza V.
Director Ejecutivo (S)
Coordinador Eléctrico Nacional

JCAT/RMZ/ncg

c.c.:
Sr. Eduardo Esperguel G. – Jefe del Departamento Eléctrico (S), CNE.
Sr. Camilo Sanhueza B. – Encargado Titular, Transemel S.A.
Sr. Iván Zambrano M. – Encargado Suplente, Transemel S.A.
Sr. Erick Zbinden A. – Gerente de Planificación y Desarrollo de la Red.
Sr. Juan Carlos Araneda T. – Subgerente de Planificación.
Srta. Carla Hernández O. – Jefa Departamento Cumplimiento de Estándares y Normativa.
Sr. Sergio Ortiz O. – Subgerente de Licitaciones de Transmisión.
Sr. Roger Mellado Z. – Jefe Departamento Planificación Eléctrica.